

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, 21 de Noviembre de 2023. A Despacho con solicitud de la parte actora. Sírvasse Proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
---	--

AUTO SUSTANCIACION No.2012.
Palmira, Valle, Veintiuno (21) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION: 2012-00404-00

La parte actora allega el certificado de estudio del joven JOHN HEVER CASAS RINCON, identificado con CC. 1.006.326.184.

Vista la constancia de matrícula de estudio expedida por “LA SECRETARIA DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS LABORALES DE COLOMBIA “CESTELCO”” en el que se indica la condición de estudiante del joven JOHN HEVER CASAS RINCON, observa el despacho que la parte interesada cumple los requisitos para continuar gozando del beneficio de alimentos, siempre y cuando allegue al despacho cada semestre la prueba de su calidad de estudiante.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR para que obre y repose en expediente la constancia de matrícula de estudio del joven: JOHN HEVER CASAS RINCON, expedido por “LA SECRETARIA DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS LABORALES DE COLOMBIA “CESTELCO””.

SEGUNDO: INDICARLE a la parte interesada que, para continuar gozando del beneficio de los alimentos, debe allegar al despacho cada semestre el certificado que valide su condición de estudiante, so pena de dar por terminado el presente proceso.

CUMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
La Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 177, hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, Noviembre 22 de 2023.

Nelsy Llanten Salazar

La Secretaria.-

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de597bb11b92de2b44a97dc7b316b132a697697e16ea09644cf58ca811f12739**

Documento generado en 21/11/2023 10:21:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>